

ORDENANZA N° 5.590

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Establézcase de manera obligatoria y anual para todo el personal municipal (planta permanente, transitoria, contratados, programas nacionales, provinciales) que se desempeñen en la Administración Pública Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en el PROGRAMA DE DETECCIÓN DE CÁNCER DE MAMARIO, DETECCIÓN PRECOZ DEL CÁNCER DE PRÓSTATA Y DÍA PREVENTIVO, de acuerdo a las siguientes normativas:

1- PERSONAL CON MENOS DE 40 AÑOS:

- a) Examen clínico mamario por médico especializado.-
- b) Colposcopia (en caso de solicitar el médico especialista).-

2- PERSONAL CON MAS DE 40 AÑOS:

- Exámenes clínicos de los senos.-
- Mamografías.-
 - Pruebas de Papanicolaou (examen citológico exfoliativo funcional y oncológico).-
- Pruebas del Virus del Papiloma Humano (VPH).-
- Pruebas diagnósticas si los resultados son anómalos.-
- Remisiones a tratamientos.-
- Colposcopia (en caso de solicitar el médico especialista).-

3- PERSONAL CON 35 AÑOS:

- a) Examen clínico mamario por médico especializado.-

4- PERSONAL CON MÁS DE 40 AÑOS CON O SIN ANTECEDENTES FAMILIARES DE CANCER DE PROSTATA:

- Antígeno prostático específico.-
- Examen clínico especializado.

Artículo modificado por el Art. 1° de la Ordenanza N° 6.147

ARTICULO 2°.- El examen médico referido en el Artículo 1° podrá realizarse en Hospitales o Centros Asistenciales Públicos, Obras sociales o profesionales particulares.-

ARTICULO 3°.- Se establece el 1° de mayo de cada año como fecha límite para la presentación ante la Dirección de Personal que corresponda de los estudios médicos realizados conforme lo dispuesto en el artículo 1° de la presente ante la Dirección de Personal correspondiente.

Artículo modificado por el Art. 2° de la Ordenanza N° 6.147

ARTICULO 4°.- El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° impedirá a los empleados municipales a gozar del beneficio del día preventivo.

Artículo modificado por el Art. 3° de la Ordenanza N° 6.147

ARTICULO 5°.- El personal solicitará el día preventivo, debiendo comunicar a la oficina de personal la novedad respectiva, bajo la modalidad de la “Licencia por enfermedad”. El personal lo podrá solicitar una vez al año, para el caso de las mujeres no afectará el goce del día femenino.

La inasistencia quedará justificada por el cumplimiento de la presente con goce íntegro de haberes y adicionales.

Los responsables de área darán un presente a los agentes que cumplan con este Programa.

Artículo modificado por el Art. 4° de la Ordenanza N° 6.147

ARTICULO 6°.- La fiscalización del cumplimiento de la presente Ordenanza estará a cargo de la Jefatura de Control Médico del Concejo Deliberante como así también de la Dirección de Reconocimiento Médico del Ejecutivo Municipal como dependencia responsable de la estructura general del Municipio incluyendo al Tribunal de Cuentas, debiendo ésta elevar un informe anual al Concejo Deliberante y a la Dirección del Municipio Saludable sobre el grado de cumplimiento de la normativa y los resultados obtenidos.-

ARTICULO 7°.- A los fines de la difusión e información de los objetivos y fundamentos de la presente Ordenanza se distribuirá en todas las oficinas de la Administración Pública Municipal (Departamento ejecutivo y Concejo Deliberante), una copia de la presente Ordenanza y folleto explicativo adjunto además de otras acciones educativas determinadas por la Dirección de Municipio saludable respaldada por la Dirección de Comunicación y Prensa municipal.-

ARTICULO 8°.- Por el presente Artículo déjese sin efecto las Ordenanza N° : 1.651, 1.652, 1.996, 2.861, 3.473, 4.076 y 4.282.-

ARTICULO 9°.- Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los trece días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por el Bloque Renovación Riojana.-

g.d.